

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY N° 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: colegiodearquitectos@capsf.org.ar

RESOLUCION D.S.P. - C.A.P.S.F. N° 363/07 del 28/09/07

AMPLIACION AYUDA ECONOMICA PARA CAPACITACION PROFESIONAL

VISTO:

Que la Resolución DSP-CAPSF N°264/04 no contempla la Ayuda Económica no reintegrable para capacitación profesional de matriculados habilitados que asistan a Congresos y/o Seminarios referidos a tareas profesionales en los ámbitos públicos.

Que ha quedado escaso el monto para Ayuda Económica para capacitación profesional otorgado por la Res. DSP CAPSF N° 320/06, para enfrentar gastos ocasionados para asistir a a Congresos y/o seminarios.

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de este Directorio Superior Provincial trazar políticas solidarias de asistencia a los matriculados que colaboren con la capacitación profesional de los de los mismos, de acuerdo al Inc. m) Art. 40º de la Ley N° 10.653.

Que dentro de los fines y objetivos trazados por la legislación vigente, el Colegio debe promover acciones tendientes a asegurar a sus integrantes una adecuada cobertura de seguridad social y provisional, implementando sistemas complementarios a las leyes en vigencia en cuanto no se opongan a las mismas.

Que muchos profesionales - para poder asistir a Congresos y/o seminarios - asumen la pérdida del día laborable ocasionado por la ausencia a sus lugares de trabajo y por otra parte deben asumir los gastos por pasajes, estadía y vituallas pertinentes.

Que la presente resolución se inscribe dentro de estos postulados.

Que el tema fue tratado y analizado en Reunión DSP N° 162/06 del 28 de setiembre de 2007.

EL DIRECTORIO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Artículo 1º - Ampliar el monto determinado por la Res. DSP CAPSF N° 320/06 para Ayuda Económica NO REINTEGRABLE al Arquitecto "Habilitado", a la suma de hasta pesos CUATROCIENTOS (\$400.=) por todo concepto, y con imputación al "FONDO DE ASISTENCIA AL ARQUITECTO MATRICULADO".

Artículo 2º - Derogar en todos sus términos la Resolución DSP CAPSF N° 320/06 para ser reemplazada por la presente Resolución.

Artículo 3º - En la instrumentación de esta Ayuda Económica, el profesional habilitado deberá contar con los siguientes requisitos: a) tener una antigüedad mínima de dos (2) años de matriculado y de "habilitado" al momento de su solicitud; b) no registrar deudas ni obligaciones pendientes de ninguna naturaleza con el CAPSF, c) no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética y Disciplina, y d) no haber gozado de dicho beneficio durante el último año anterior a dicha solicitud.

Artículo 4º - La administración del Fondo de Asistencia al Arquitecto Matriculado para "Ayudas económicas" será atribución de la Mesa Ejecutiva del CAPSF, que deberá informar sobre la disponibilidad financiera de los recursos para su otorgamiento teniendo en cuenta que no se podrá superar la suma de \$12.000 anuales como monto máximo, disponiendo \$6.000 para el primer semestre y \$6.000 para el segundo semestre.

Artículo 5º - Para el otorgamiento de "Ayudas Económicas" el matriculado deberá presentar en el CAPSF certificado de asistencia y comprobante de pago de inscripción emitido a su nombre, dentro de los 90 días de finalizado en evento. La documentación deberá ser original y el comprobante deberá reunir los requisitos legales vigentes.

Artículo 6º - Para eventos a realizarse en la ciudad de residencia del matriculado se pagará el costo de inscripción al evento hasta la suma máxima de \$400 de acuerdo al comprobante presentado.

Para eventos en los cuales el matriculado tenga que trasladarse y abonar viáticos se contribuirá con la cifra fija de \$400 por todo concepto.

Artículo 7º - Comuníquese a los Directorios de los Colegios de Distrito y a la Comisión Revisora de Cuentas del CAPSF. De ser aprobada, publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Arq. Natalia Jacinto
Secretaria CAPSF

Arq. Edgardo Bagnasco
Presidente CAPSF